



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

DECRETO DE ALCALDIA N° 029-2018-MPT

Trujillo,

05 DIC 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, en su artículo 195°, prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo de la economía local, **la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad**, en armonía con las políticas y los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, mediante artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como una de las funciones específicas en materia de tránsito, vialidad y transporte público, normar, regular y planificar el transporte terrestre fluvial y lacustre a nivel provincial;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, de fecha 24 de febrero del 2011, se aprobó la actualización del Plan Regulador de Rutas aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 026-2002-MPT, el mismo que a su vez aprueba el Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte Público Regular de Personas en la provincia de Trujillo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT se aprueba el “Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo”, con la finalidad de establecer un régimen que garantice la prestación de un servicio de transporte público ordenado de personas, que contribuya a la mejora de la movilidad urbana sostenible y la calidad de vida de los usuarios y ciudadanía en general, así como contribuir a la transición progresiva e implementación del “Sistema Integrado de Transporte de Trujillo” que garantice calidad, seguridad y satisfaga las necesidades de movilidad de la población, estableciendo en su artículo 59° que el Plan Regulador de Rutas es el documento técnico de regulación de las rutas del Sistema de Transporte Público Regular de Personas que contiene las fichas técnicas en las que se establecen los parámetros técnicos de operación;



Que, el artículo 60° de la ordenanza en mención, establece que la modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas del Plan Regulador de Rutas –PRR, se efectúa por Decreto de Alcaldía mediante solicitud presentada ante la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y previo informe favorable de Transportes Metropolitanos de Trujillo (TMT), conteniendo el sustento técnico que justifique su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planes en los que se grafique: i) la ruta original, ii) la ruta propuesta con la modificación, iii) la ruta a crear, iv) las rutas cuyos itinerarios se encuentren en el sector de influencia de la ruta a crear, modificar, desdoblar u operar, según corresponda;

Que, mediante Expediente N° 8295-2012-MPT-T (217^{ma} parte), don Mariano A. Benites Rodríguez, en calidad de Gerente General de la Empresa de Transporte y Servicios Libertad S.A. solicita la modificación de origen e itinerario del recorrido de la ruta M-19, letra “A”, señalando como objetivo principal cubrir la demanda de servicio de transporte de la creciente población del Centro Poblado Alto Trujillo, de los Barrios 5A, 5B, 5C, 5D, 5E, 6B, 6C y 6E, así como modificar el itinerario de la ruta para cubrir la demanda y reducción de tiempos de viaje en el A.A.H.H. Antenor Orrego, A.A.H.H Sector Río Seco Barrio 4 y Sector Las Ánimas – Fraternidad, Sector Central Barrio 1 y 2 (Distrito de El Porvenir), Av. Prolongación Unión, Av. Perú, Ovalo Juan Pablo II, Ovalo Grau, Av. Euguren, Mercado Mayorista Palermo (Distrito Trujillo). En ese sentido, el numeral 62.1 de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, señala que la variación de itinerario es la modificación del recorrido entre los puntos de origen y destino y/o término de media vuelta;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Que, el artículo 61º de la ordenanza en mención, establece los criterios a evaluar para la modificación, creación, desdoblamiento u operación de ruta; siendo que los mismos versan en: i) nivel de equilibrio entre demanda y oferta del servicio, ii) operatividad ordenada y eficiente del servicio, iii) capacidad de la vía o vías, iv) conservación del medio ambiente, v) flota vehicular que se oferta, por lo cual mediante Informe Técnico N° 118-2018-TMT/GP se señala que, respecto al primero la modificación de ruta mejorará la cobertura a un 95% del servicio de transporte en el Centro Poblado Alto Trujillo; respecto al segundo la modificación de itinerario de ruta y los parámetros, mejorará la operación del servicio de transporte público con una ruta directa, rápida y accesible para la población de Alto Trujillo; respecto al tercero, la modificación de ruta M-19 no afectará la capacidad de la vía, por cuanto la empresa mantendrá el mismo número de flota autorizada y habilitada; respecto al cuarto la empresa deberá adecuarse a las exigencias normativas ambientales y de transporte, presentando la certificación de revisores técnicos de los vehículos, cumpliendo con los límites máximos permisibles de emisiones y vehículos de tecnología mínima de Euro III, y, respecto al quinto, la empresa cuenta con 108 unidades habilitadas y autorizadas para operar, y para la ruta M-19 tiene asignadas 30 unidades, gran parte de sus unidades han sido renovadas;

Que, mediante Informe N° 040-2018-MPT/GTTSV/EECC e Informe Técnico N° 118-2018-TMT/GP, la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial y la Gerencia de Transportes Metropolitanos de Trujillo respectivamente opinan que es procedente aprobar la modificación de la ruta M-19 (letra A), propuesta por don Mariano Antonio Benites Rodríguez en calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicio Libertad S.A., debiéndose modificar la ficha técnica correspondiente al Plan Regulador de la Provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT;

Que, mediante Informe Legal N° 2263-2018-MPT/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que en conformidad a lo vertido en el Informe N° 040-2018-MPT/GTTSV/EECC e Informe Técnico N° 118-2018-TMT/GP, así como lo prescrito por el artículo 60º de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, debe aprobar la modificación del Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte Público Regular de Personas actualizado de la Provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, en la parte correspondiente a la ruta M-19 (letra A); a través de Decreto de Alcaldía;

Que, de las consideraciones expuestas, y verificando que mediante el Informe N° 040-2018-MPT/GTTSV/EECC e Informe Técnico N° 118-2018-TMT/GP, emiten opinión favorable para la modificación de ruta M-19, letra "A"; así como, estando a lo prescrito por el artículo 60º de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, es procedente aprobar la modificación del Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte Público Regular de Personas actualizado de la Provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT; en la parte correspondiente a la ruta M-19, letra "A";

Por tanto, de conformidad a las facultades otorgadas por lo dispuesto en el Art. 6º de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la ficha técnica de la Ruta M-19 (Letra "A") del Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo actualizado con Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, reemplazándola con la ficha técnica del Anexo I que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la modificación del Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo actualizado con Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, reemplazando la ficha técnica de la Ruta M-19 (letra "A") con la ficha técnica modificada en el Artículo Primero de la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, el presente documento a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y demás áreas orgánicas involucradas, para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente norma sea publicada en el Diario Oficial y sus anexos en el portal web de la Municipalidad Provincial de Trujillo.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía, entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
GTTYSV
GAJ
TMT
Interesados
Archivo
Lgb.



ELADIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO *LA REPUBLICA*
EDICION DE FECHA *18-12-18*



FICHA TÉCNICA MODIFICADA

FICHA TÉCNICA DE RUTA M-19 (Letra "A") (Hoja 1)	
RECORRIDO: Barrios 5D, 5C, 5B y 5A (C.P. Alto Trujillo - Dist. El Porvenir), Río Seco (Barrio 1, 2 y 5) - Av. Prol. Unión (Urb. El Sol del Chacarero - Dist. Trujillo), Av. España (lado norte), Óvalo Mansiche, Óvalo Papal, Óvalo Grau, Mercado Palermo (Mayorista), Av. Perú - Retorno hacia Barrio 5D (Alto Trujillo - Dist. El Porvenir).	
ITINERARIO DE IDA	ITINERARIO DE VUELTA
1 A.H. Armando Villanueva del Campo: Mz.N - Lte.1 (Terminal Terrestre, Barrio 5D, Alto Trujillo, Dist. El Porvenir)	1 Óvalo Larco (Cruce Av. América Sur / Av. Víctor Larco) (Límite Urbs. La Merced, San Andrés, Los Pinos - Dist. Trujillo)
2 Prol. Ca. 19 (Calle 58 de Barrio 5A) (dirección "sur")	2 Av. América Sur (hacia Óvalo Grau)
3 Prol. Ca. 19 (Barrio 5C) (dirección "sur")	3 Óvalo Grau
4 Prol. Ca. 19 (Calle 10, Barrio 5B) (dirección "sur")	4 Av. América Sur (dirección "noroeste")
5 Ca. 19 (Calle 58, Barrio 5A) (dirección "sur")	5 Av. José María Eguren (izquierda)
6 Ca. 4 (izquierda) (Barrio 5A - Alto Trujillo) (Calle 1)	6 Av. Sinchi Roca (derecha)
7 Ca. 27 (derecha) (Barrio 6A - Alto Trujillo)	7 Av. España (derecha)
8 Ca. 15 (Barrio 6 - Alto Trujillo)	8 Av. Perú (derecha)
9 Ca. 5 (derecha) (Barrio 6 - Alto Trujillo)	9 Av. Federico Villarreal (derecha)
10 Ca. 12 (izquierda) (Calle 61) (Barrio 6 - Alto Trujillo)	10 Av. Prolongación Unión (izquierda)
11 Avenida 3 (A.H. Antenor Orrego)	11 Ca. Manuel Ubalde (derecha) (Dist. El Porvenir)
12 Ca. Inca Roca (derecha) (Río Seco, Barrio 4)	12 Ca. María Parado de Bellido (izquierda)
13 Ca. Huayna Capac (izquierda) (Río Seco, Barrio 1)	13 Ca. José Olaya (derecha)
14 Ca. Huáscar (derecha)	14 Ca. Mateo Remigio (izquierda)
15 Ca. Yahuar Huaca (izquierda)	15 Ca. J. Crespo y Castillo (izquierda)
16 Ca. Eugenio Pachamier (dirección "sur")	16 Ca. Eugenio Pachamier (derecha) (Río Seco 3)
17 Ca. J. Crespo y Castillo (izquierda)	17 Ca. Yahuar Huaca (izquierda) (Río Seco, Barrio 5)
18 Ca. Mateo Remigio (derecha) (Río Seco, Barrio 2)	18 Ca. Huáscar (derecha) (Río Seco, Barrio 1)
19 Ca. José Olaya (derecha)	19 Ca. Huayna Capac (izquierda)
20 Ca. María Parado de Bellido (izquierda)	20 Ca. Inca Roca (derecha)
21 Av. Pumacahua (derecha)	21 Avenida 3 (izquierda) (A.H. Antenor Orrego)
22 Av. Cahuide (izquierda)	22 Ca. 12 (Calle 61) (Barrio 6 - Alto Trujillo)
23 Av. Prolongación Unión (dirección "suroeste")	23 Ca. 5 (derecha) (Barrio 6 - Alto Trujillo)
24 Av. América Norte (derecha)	24 Ca. 15 (izquierda) (Barrio 6 - Alto Trujillo)
25 Av. Perú (izquierda)	25 Ca. 27 (Barrio 6A - Alto Trujillo)
26 Av. España (derecha) (Centro Histórico de Trujillo)	26 Ca. 4 (izquierda) (Ca. 1) (Barrio 6A - Alto Trujillo)
27 Ca. Agricultura (derecha)	27 Ca. 19 (derecha) (Calle 58, Barrio 5A)
28 Av. Salvador Lara (izquierda)	28 Prol. Ca. 19 (Calle 10, Barrio 5B) (dirección "norte")
29 Av. Manuel Vera Enríquez (derecha)	29 Prol. Ca. 19 (Barrio 5C) (dirección "norte")
30 Av. América Norte (izquierda)	30 Prol. Ca. 19 (Barrio 5D) (dirección "norte")
31 Av. Mansiche (derecha) (Intercambio Vial Mansiche)	31 A.H. Armando Villanueva del Campo: Mz.N - Lte.1 (Terminal Terrestre, Barrio 5D, Alto Trujillo, Dist. El Porvenir)
32 Av. Roma (izquierda)	
33 Av. Jesús de Nazareth (izquierda)	
34 Av. Juan Pablo II (derecha)	
35 Óvalo Papal	
36 Av. América Sur (izquierda)	
37 Óvalo Larco (Cruce Av. América Sur / Av. Víctor Larco) (Límite Urbs. La Merced, San Andrés, Los Pinos - Dist. Trujillo)	



FICHA TÉCNICA MODIFICADA

FICHA TÉCNICA DE RUTA M-19 (Letra "A") (Hoja 2)	
DATOS TÉCNICOS	
INTERVALO DE FRECUENCIA	Minutos
FRECUENCIA	4 a 8
ORIGEN:	Barrio 5D - C.P. Alto Trujillo - Dist. El Porvenir
PARADERO INICIAL:	Terminal Terrestre: Manzana N, Lote 1, A.H. Armando Villanueva del Campo
DESTINO:	Barrio 5D - C.P. Alto Trujillo - Dist. El Porvenir
TÉRMINO DE MEDIA VUELTA:	Óvalo Larco - Distrito Trujillo
TIPO DE UNIDAD	Óvalo Larco: intersección de Av. América Sur / Av. Víctor Larco Distrito Trujillo Bus, Ómnibus, Minibus
HORARIO DE SERVICIO:	05:00 a.m. - 11:00 p.m.
LETRA DE RUTA:	"A"
DESCRIPCIÓN CORTA:	Barrios 5D, 5C, 5B y 5A (C.P. Alto Trujillo - Dist. El Porvenir), A.H. Antenor Orrego, Sector Río Seco (Barrio 1, 2 y 5), Sector Central (Barrio 2) - Av. Prol. Unión (Urb. El Sol del Chacarero - Dist. Trujillo), Av. Perú, Av. España (lado norte), Estadio Mansiche, Óvalo Mansiche, UNT, Óvalo Papal, Óvalo Larco - RETORNO - UPAO, Óvalo Grau, Av. América Sur (dirección "noreste"), Mercado Palermo (Mayorista), Av. España, Av. Peru, hasta Barrio 5D (Alto Trujillo - Dist. El Porvenir).
DISTANCIA (IDA + VUELTA) (km.):	27
FRECUENCIA (minutos):	4
VELOCIDAD COMERCIAL (km. / h.):	18
FLOTA OPERATIVA:	24
FLOTA RETEN:	6
FLOTA MÁXIMA:	30
FLOTA MÍNIMA PERMITIDA:	12

